



ACUERDO No. CSJMEA23-62
7 de marzo de 2023

“Por medio del cual se designa a un funcionario judicial para atender los asuntos en materia de control de garantías y de constitucional en apoyo a la cabecera del Circuito de San Martín (Meta) y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO QUE:

Esta corporación mediante Oficio CSJME023-104 del 2 de febrero de 2023, autorizó los compensatorios a Luis García Forero, Juez Primero Promiscuo Municipal de San Martín (Meta), para los días 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10 de marzo de 2023, por haber laborado durante el turno de vacancia judicial de fin de año en la cabecera de Circuito de San Martín, programado en el Acuerdo CSJMEA22-234 de noviembre 24 de 2022.

El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Martín, solicita se autorice el cierre del reparto de acciones constitucionales y solicitudes de control garantías durante el día 8 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que el despacho a su cargo tiene programada una diligencia de secuestro dentro de Despacho Comisorio 07 - 506894089002-2022-00149-00, respecto del predio denominado HATO LAURELES, ubicado en área rural del este municipio en límites con el río Manacacías.

Por lo tanto, este Consejo Seccional en aras de garantizar una respuesta pronta y cumplida a los usuarios del sistema de administración de justicia, se dispondrá la designación como apoyo a la cabecera del Circuito de San Martín al Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan de Arama, para el trámite de las acciones constitucionales y asuntos de control de garantías durante el día 8 de marzo de 2023, teniendo en cuenta las novedades de ausencia temporal de ambos jueces promiscuos municipales de la cabecera judicial.

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento fundamentalmente a los cinco objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, ahora vigente.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Ordenar al Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan de Arama, apoyar a la cabecera del Circuito de San Martín, para que asuma el trámite de las acciones constitucionales y las solicitudes en materia de control de garantías durante el 8 de marzo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Parágrafo: El Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Promiscuos Municipales de San Martín debe realizar el reparto de las acciones constitucionales y las solicitudes en materia de control de garantías al Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan de Arama.

ARTÍCULO 2º: Finalizada la presente medida, el Centro de Servicios de los Juzgados Promiscuos Municipales de San Martín (Meta), deberá presentar ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, un informe detallado los asuntos que le fueron radicados al Despacho aquí señalado.

ARTÍCULO 3º: La presente decisión, así como el correo institucional del Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan de Arama, debe estar visible al público en las instalaciones de la sede judicial de San Martín.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese la presente decisión a los Juzgados Primero y Segundo Promiscuo Municipal de San Martín j01prmsmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co y j02prmsmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co, al Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan de Arama j01prmsjarama@cendoj.ramajudicial.gov.co

ARTÍCULO 5º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio - Meta, a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME23-635 / MARZO 7 DE 2023